



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003 001 2022 00062 00
ASUNTO	No valida notificación - requiere

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **se requiere al apoderado de la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de aportar la prueba de recibido de la citación para notificación personal remitida al demandado GERMAN ALFONSO DUQUE ARIAS; en caso de no contar con ella, deberá realizar nuevamente la citación para notificación personal, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No. 0108 fijado el 30 de junio de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e04b5ac4a741a171a39b740e7f3549d24c600c826daff58d16edd4e2df4b94e**

Documento generado en 29/06/2022 03:36:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**